

minos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedor de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 6 de junio de 2001.—El Administrador único de «Bungalow Linda Vista, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Apartamentos Linda Vista, Sociedad Limitada», Francisco Miran-da de Rojas.—39.578. 1.^a 23-7-2001

C. A. COMPUTER ASSOCIATES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

STERLING SOFTWARE
(ESPAÑA) II, S. L.
Sociedad unipersonal

STERLING SOFTWARE (ESPAÑA), S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En relación con la fusión entre las sociedades «C. A. Computer Associates, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en calidad de sociedad absorbente y «Sterling Software (España) II, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Sterling Software (España), Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en calidad de sociedades absorbidas, cuyo acuerdo de fusión fue adoptado por los respectivos socios únicos mediante actas de consignación de decisiones de fecha 30 de septiembre de 2000, se hace constar que se procedió a la publicación del anuncio de fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fechas 28 y 29 de diciembre de 2000 y 2 de enero de 2001, en el diario «Expansión» de fecha 3 de enero de 2001 y en el diario «Cinco Días» de fecha 3 de enero de 2001.

A este respecto y al objeto de complementar el texto de los anuncios antes citados con las menciones obligatorias previstas en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que en su momento se omitieron, se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los Socios y acreedores de las tres sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona/Madrid, 11 de julio de 2001.—Los miembros del Consejo de Administración de las tres sociedades que participan en la fusión.—40.017. 1.^a 23-7-2001

CAPEJOPIME, S. A.

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Capejopime, Sociedad Anónima» celebrada el día 7 de julio de 2001, acordó la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Capejopime Mediterráneo, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por la Administradora de la sociedad de fecha 15 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas.

Selva (Mallorca), 9 de julio de 2001.—La Administradora única.—39.513. 1.^a 23-7-2001

CARO RUIZ, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 12 de julio de 2001, se acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 50.500 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 1,01 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 5 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 250.000 euros, representado por 50.000 acciones, de 5 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma del Río (Córdoba), 12 de julio de 2001.—El órgano de administración.—39.502.

CARTIRENTA, S. L.
CLÉRIGO CASTILLO, S. L.

En Junta universal de 29 de junio de 2001 de ambas sociedades se acordó, por unanimidad, su fusión. Los accionistas y acreedores tienen a su disposición en los domicilios sociales de las empresas el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde el último anuncio de conformidad con el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2001.—Los Administradores únicos.—39.092. y 3.^a 23-7-2001

CASINO CASTILLO
DE PERELADA, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta Universal de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2001 acordó la redenominación del capital social en euros y, a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 5.060,52 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social después de los acuerdos indicados, queda fijado en 3.000.000 de euros.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús María González Zapatero.—40.010.

CASINO LLORET DE MAR, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas, celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó la redenominación del capital social en euros y, a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 4.048,42 euros mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social, después de los acuerdos indicados, queda fijado en 2.400.000 euros.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús María González Zapatero.—40.012.

CEINSA-CONTRATAS
E INGENIERÍA, S. A.
(Sociedad escindida)

INVERSIONES INMOBILIARIA
GALLOCANTA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Ceinsa-Contratas e Ingeniería, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, sin extinción, mediante la segregación de parte de su patrimonio integrado por bienes inmuebles, que se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación, denominada «Inversiones Inmobiliarias Gallocanta, Sociedad Limitada». Se aprobó como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la escisión, «Ceinsa-Contrata e Ingeniería, Sociedad Anónima» reduce su capital social en 4.802.699 pesetas, dejándolo fijado en 5.197.301 pesetas, con cargo a reservas de libre disposición, elevando el valor nominal de las acciones ya existentes.

De este modo, el capital social queda fijado en 11.647.020 pesetas, equivalente a 70.000 euros una vez redenominado. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos del artículo 166 y 243 de la citada Ley.

Zaragoza, 12 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo, Luis Gamón Mateu.—39.720. 1.^a 23-7-2001

CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

COMBUSTIBLES PASAROIL,
SOCIEDAD LIMITADA

ESTACIÓN DE SERVICIO IRASO,
SOCIEDAD LIMITADA

ESTACIÓN DE SERVICIO CEDILLO,
SOCIEDAD LIMITADA
PLANTÍO NORTE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 29 de junio de 2001, las Juntas generales extraordinarias de accionistas respectivas de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad

Anónima» y de sus sociedades filiales, «Combustibles Pasaroil, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Iraso, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Cedillo, Sociedad Limitada» y «Plantío Norte, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las cuatro últimas por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Combustibles Pasaroil, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Iraso, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Cedillo, Sociedad Limitada» y «Plantío Norte, Sociedad Limitada», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como Balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2000, debidamente verificado, en el caso, de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», por los Auditores de cuentas.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado, el 22 de junio de 2001, en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Combustibles Pasaroil, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Iraso, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Cedillo, Sociedad Limitada» y «Plantío Norte, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235.º del texto refundido de la mencionada Ley. No se ha introducido, además, reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al Acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes —cuya intervención no ha sido precisa—, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las cinco sociedades intervinientes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.º del texto refundido de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», Ignacio Pinilla Rodríguez.—40.271.

CERÁMICA DEL ARRATE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil se comunica que la Junta general de la sociedad «Cerámica del Arrate, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 15 de junio, acordó, por unanimidad, la reactivación de la misma, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada y el cambio de domicilio social a la calle José María Seto, número 84, de La Guardia (Pon-tevedra).

Alonsótegui (Baracaldo), 18 de julio de 2001.—La Secretaria, Beatriz Lomba Freire.—40.324.
1.ª 23-7-2001

CLUB DE MAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en los locales del edificio del Club de Mar, en Puerto Banús, Marbella, el día 8 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria y, si procede, en segunda, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de Consejeros y plazo de duración.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, hayan quedado inscritos en el Libro Registro de Accionistas, bajo la custodia del señor Secretario del Consejo; asimismo, desde la inserción del presente, pueden examinar y pedir el envío gratuito de los documentos que se someten a su aprobación.

Marbella, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.363.

COLL FAVÀ PARC, S. L. (Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL PLA DE CARAT, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Coll Favà Parc, Sociedad Limitada, y «Residencial Pla de Carat, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Coll Favà Parc, Sociedad Limitada», de «Residencial Pla de Carat, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 8 de junio de 2001.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de los socios de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balance de fusión los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000. La efectividad contable de los acuerdos de fusión se considerará producida a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en Juntas generales, el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a

los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 13 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.995.
1.ª 23-7-2001

COMADRAN, S. A. BUCOMA, S. L. ZENAUTO, S. L. CORREFOC, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido por el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en general conocimiento que las Juntas generales extraordinarias de todas las sociedades que intervienen, celebradas con carácter universal el pasado día 20 de diciembre de 2000, acordaron por unanimidad:

La escisión total de «Comadran, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la misma y la aportación de su patrimonio, en tres bloques, cada uno de ellos a las sociedades y existentes denominadas «Bucoma, Sociedad Limitada», «Zenauto, Sociedad Limitada» y «Correfoc, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de todo ello se atribuirán a los socios de la sociedad que se escinde, en canje de las acciones que se anulan, las nuevas participaciones emitidas por las sociedades beneficiarias de la escisión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores su derecho de oposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de diciembre de 2000.—El Consejo de Administración de «Comadran, Sociedad Anónima», el Administrador de «Bucoma, Sociedad Limitada»,—El Administrador de «Zenauto, Sociedad Limitada»,—El Administrador de «Correfoc, Sociedad Limitada»,—39.746.
1.ª 23-7-2001

COMERCIAL AUTOMOVILISTA IRUNESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

COMERCIAL AUTOMOVILISTA IRUNESA, SOCIEDAD LIMITADA ERROZATE 2001, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 29 de junio de 2001, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2000, como la escisión total de la sociedad con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Limitada» y «Errozate 2001, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida en fecha 26 de junio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y